



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y FESTIVALES CULTURALES, PABLO SAMUEL RAPHAEL DE LA MADRID; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO MACÍAS VELASCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON LA ASISTENCIA DE EL C. ERNESTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. JUAN PARTIDA MORALES; A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:
- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2° fracción I, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; que tiene por objeto ejercer las atribuciones para elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- I.2 Pablo Samuel Raphael de la Madrid, en su carácter de Director General de Promoción y Festivales Culturales, de conformidad con el nombramiento de fecha 1 de febrero de 2019 expedido por Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 2 fracción XI, 12, fracción XI y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.3 El presente Convenio se elabora y suscribe a solicitud de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, área responsable de su ejecución y cumplimiento, y señala como domicilio para los efectos a que haya lugar el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma No. 175, Planta Baja, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06500, Ciudad de México.
- l.4 La aplicación de los recursos económicos públicos, se realiza de conformidad con los criterios que, en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público, establece que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2018.
- T.5 Con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura de nuestro país, la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales en el marco del Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos "EL PROFEST", emitió la Convocatoria para el otorgamiento de subsidios en coinversión a Festivales Culturales y Artísticos 2019, en adelante "LA CONYOCATORIA", la cual tiene como objetivo fundamental

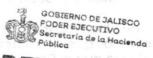
dpn

B



De la companya della companya della

Promotion y Festivales Cultural to de confinencia de cadación en adaction de la indication de la februaria de la februaria de la confinencia de februaria de la configuración y mantar en la convenio, de configuración y la convenio. la hab sido reveca sas a firma suas en forma arauna



REVISADO PROCURADURÍA FISCAL

DEL ESTADO

SECRETARÍA DE CULTURA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS







el contribuir, junto con las Instancias Estatales, Municipales e Instituciones Públicas Estatales de Educación Superior, en la realización de actividades, convocando de una manera abierta y equitativa a la participación para la realización de Festivales Culturales.

- I.6 "LA CONVOCATORIA" a que se refiere el punto que antecede, está dirigida a beneficiar a instancias organizadoras de Festivales, de tal manera que cuenten con recursos para la realización de actividades artísticas y culturales, que beneficien a la población en general. Este Convenio hace suyas, las bases de participación e introducción, a efecto de cumplimiento obligatorio.
- II. "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" declara que:
- II.1 El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado; lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II.2 El C. Alejandro Macías Velasco, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la Constancia de Mayoría emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 10 de julio de 2018, lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II.3 El C. Ernesto González Martínez, en su carácter de Síndico, acredita la personalidad con que se ostenta de acuerdo a la Constancia de Mayoría emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco , de fecha 10 de julio de 2018, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción II de la Ley aludida en las declaraciones que anteceden.
- II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MYJ850101L61 y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en calle Juárez, número 28, colonia Centro, Yahualica de González Gallo, Jalisco, C.P. 47300.
- III. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:
- III.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública estatal, ejercerá todas las atribuciones relacionadas con el trámite, resolución y despacho de los asuntos fiscales, hacendarios y financieros que sean competencia del Poder Ejecutivo del Estado; de conformidad con los artículos 3, fracción I, 5, fracción II, 7, fracción III, 14, 15, 16, fracción II, y 18 de la Ley detallada en la Declaración II.1, 1° y 2° del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

4

JPN

2

# CULTURA

SC/DGPFC/CCOORD/01311/19

Estatales de Educación Superior, en la realización de actividades, convocando de una menera ablerta y aquitativa a la paracione en para la realización de Festivales

": A CCNVOCA "ORIA" a que se ranere el punto que antecede, está dirigida a beneficiar a instancia, or unnizadoras do Festivales, de folimanera que cuenton con recursos para la realizar en terior de entísticas y culturales que beneficien a

Jalisco: tiene personalidad calcica y patrimonio prince y las luultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política us los Establecidas en la

del presente Convenio, de conformadad con lo estra resido en la Constancia de

Estado de Jalisco de feçha 10 de julio de 2018 y cuenta con las facultades suficientes y necesaries para of ligaren en los terminos del presente Convenio, de

Cuenta con Regiono Federal de Lontrit gvence - MY18501011,61 y señala para

Publicatel objema lel Lau to Le Baliste

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO Secretaria de la Hasiende

REVISADO

PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDOS MEL

SECRETARIA DE CULTURA



- III.2 Se encuentra debidamente representada por su titular, Mtro. Juan Partida Morales, quien acredita su personalidad con el nombramiento contenido en el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, de fecha 06 de diciembre de 2018, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en los artículos 18, fracción XXVII, de la Ley detallada en la Declaración II.1, 4° y 11, fracción IX, del Reglamento detallado en la Declaración III.1.
- III.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SPC130227L99, y señala para los efectos del presente Convenio como su domicilio legal el ubicado en Calle Pedro Moreno, Número Exterior 281, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.
- IV. "LAS PARTES" declaran que:
- IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente Convenio.
- IV.2 Reconocen y aceptan el contenido del ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2019, publicadas el 27 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2019.
- IV.3 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, con el fin de que "LA SECRETARÍA" realice una aportación de recursos públicos federales a "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" por conducto de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la disponibilidad presupuestaria de los recursos aprobados a "LA SECRETARÍA", para el Ejercicio Fiscal de 2019, y con cargo a la siguiente partida presupuestal:

PARTIDA	ESTADO	NOMBRE DEL ESTADO
43801	14	JALISCO

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 2, 3, 9, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2019, publicadas el 27 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2019 y demás disposiciones legales, aplicables y concordantes que conforme a derecho proceden; "LAS PARTES" sujetan sus compromisos y suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" realice una transferencia de recursos públicos federales a través de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por la cantidad de \$78,337.42 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.), contra la entrega del Comprobante Fiscal

002

OS cal Ill2 Se encuentra debicamente representada por su titular, Miro Juan Partida Morales, quien actados personalidad con el hambramiento contenido en el Acuerdo del Giuda a en la ubarro Ponstitucional del Estado de Jailsco, Enrique Affaro Ramítez, de Jorna Gérica diciembre de 2 18, y cuenta con las facultades sufruente la cresente Convenio, de sufruente la mecesarias para obrazione en los tem inos del gresente Convenio, de conformidado con lo estipulado en los articulos 18, fracción YXVII, de la Ley detallada en la Lientaración dicieltado en la Declaración en la Lientaración de la conformidado en la Declaración en la Lientaración en la Declaración en la Lientaración en la Convenionen en la Conformidado en la Declaración en la Conformidado en la Declaración en la Conformidado en la Declaración en la Conformidado en la Confo

III.3 Cumita con Redistro Federal co Contribuyentes in meril 3: 7 (30,77), 93, y señala para los erel tradiciones en Constitución como nu disminito "egal exphirado en Calle Pedro na les expreses Experior (3), Choris Centro, Cuadalajara, Jalisco, CP, 44100

"LAS PARTES" declaren u. er

IV.1 Se reconocer in utuamente la permita du due non la que se ostentan para la celebración del presente ", onven o.

1V2 Reconucion y sueptara el circlenido del 7. (JERGO por el que se madifican las Reglas de Opera dón del El oprama de Apra os alla cultura para el ejerciciontiscal 2019, publicadas in 27 de 355 enside 2019, publicadas in 27 de 355 enside 2019, publicadas in 27 de 355 enside 2019.

IVS — Folia volunt a susciti sit presenta demento con el ralde que « A SECPETA PA realide una un sarion de renutsos dúblican federale a « LA INSTANCIA SENTITIONALE UN CONCEDENTALIDADE INCUESO. CON DEL TOUGO DE INCUESO. CON DESCRIPTA DE CONCEDENTALIDADE EN CONCEDENTALIDADE PROCESSA DE REPUENTE PARTICIPARISMO CON CARGO A la repuente partida presuduente informatica de concenço a la repuente partida presuduente informatica.

PARTON STADE SAMEREDELESTAND

Expuesto lo anterior y con fir damento en los artículas 2.3, 9, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeacion, 1, 74, 75, 75 y 82 de la Ecy Tederal de Pesponsabilidad Hacerdana. 174 a 181 de Peglam ento de la Ley Federal de Presupuesto y Pesponsul III de Hacerdana, el Ducrulo de al estu questo de Figresos de la Federacion par a Ligarinto en a 2019, 13 teva esperal de 1 a real encia de la Federacion par a Ligarinto en a 2019, 13 teva esperal de 1 a real encia de la Constanta de Peglas Regias de Oneracion del Fingra no de Acceso el La Constanta de RAUTJUS EDATENSE (1809).

GOBIERNO DE JALISCO

BODER EJECUTIVO

Secretaria de la Hacienda

Pública

REVISADO

PROCURADURÍA FISCAL

DEL ESTADO

ELA DODA DO

**ELABORADO** 





Digital por Internet que emita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", quien a su vez transferirá a "LA INSTANCIA BENEFICIARIA", en un plazo no mayor a 5 días hábiles dicha cantidad, para que "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" cubra con estos recursos los gastos de bienes y servicios directamente relacionados con las actividades artísticas profesionales del proyecto cultural aprobado con base en "LA CONVOCATORIA", que a continuación se detalla:

	FOLIO	PROYECTO	MONTO
1	489	Festival Fiesta de Todos los Chiles Mexicanos	\$78,337.42

### SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS RECURSOS.

La cantidad mencionada en la cláusula anterior, será proporcionada en una sola exhibición, previo registro que haga "LA SECRETARÍA" de la cuenta bancaria productiva específica que se refiere en el inciso a) de la Cláusula Tercera de este Convenio, al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "INSTANCIA BENEFICIARIA".
"LA INSTANCIA BENEFICIARIA" en cumplimiento a la Cláusula Primera de este
Convenio se obliga a lo siguiente:

- a) Gestionar ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, que permita la identificación de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización del proyecto a que se refiere la Cláusula Primera.
- b) Destinar los recursos y rendimientos que éstos generen, única y exclusivamente para realizar lo(s) proyecto(s) cultural(es) señalado(s) en la cláusula primera del presente Convenio.
- c) Entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente, por la cantidad entregada a favor de "LA SECRETARÍA", emitido por EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- d) Si de manera excepcional "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" requiere llevar a cabo cambios en la programación aprobada que impliquen cambios en los conceptos de los gastos y los recursos a ejercer, éstos se deberán informar y justificar previamente a la Subdirección de Animación Cultural para su evaluación y, en su caso, autorización. De no cumplir con esta obligación, "LA SECRETARÍA" podrá solicitar la devolución del recurso. Se deberá enviar previo a la ejecución del proyecto, preferentemente con 5 días de anticipación, un oficio en el que se indique el estatus de la realización de cada proyecto.
- e) El organizador del Festival tendrá la responsabilidad de cubrir los gastos correspondientes a la seguridad de los artistas y público asistente, así como de todos los otros necesarios para llevar a cabo el festival aprobado.
- f) Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos, materia del presente Convenio, con el objeto de atender los requerimientos de los órganos de fiscalización competentes, de acuerdo a las disposiciones generales aplicables.
- g) Coordinarse con "LA SECRETARÍA", y otorgarle las facilidades que requiera, por conducto de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del

SPN

B

# CULTURA

SC/DCPFC/CCOORD/91371/19

artisticas profesionales del priverto cultural aprobado con base en "LA

	PROYECTO	FOLIO
VICE 10S \$7 737.43	el Fiest a de l'obste de la Bailde Me	

La cantidad mendionada en la unusula anterior, será proporrinnada en una sola productiva específica que se refiere en el inciso a) de la Crausula Tercera de oste Convenio: al Sistema Integral de Administración Financi-co Federal (SIAFF) a través de la Cuenta Bancaria Única que maneia la Tesorena de la Loregiación (TESOFE).

TERCEPA - OBULLACIONES DE LA "INSTANCIA SENERCIARIA"

- presente Convenio.

proyecto, preferentemente con 5 que de anticipación ANUTUD 3 DATATADOS? se GOBIERNO DE JALISCO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

PODER EJECUTIVO
Secretaria de la Hacienda
Pública

REVISADO

PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO requeripmentos de los árgan







presente Convenio. Asimismo, brindar las facilidades en caso de que se requiera realizar inspecciones físicas en el lugar en donde se desarrolla(n) el(los) proyecto(s) cultural(es).

h) En caso de existir recursos públicos federales no devengados al 31 de diciembre de 2019, se deberán reintegrar junto con los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### CUARTA.- RELACIÓN LABORAL

"LA INSTANCIA BENEFICIARIA" acepta que los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se considerará a "LA SECRETARÍA" como patrón sustituto o solidario.

#### QUINTA .- SEGUIMIENTO.

"LA SECRETARÍA", designa como responsable de dar seguimiento al cumplimiento estricto del presente Convenio a la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales.

Por su parte, "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" nombra como responsable a su Presidente Municipal el C. Alejandro Macías Velasco y a su Síndico Municipal Propietaria la C. Ernesto González Martínez, ambos en funciones.

El responsable por cada una de "LAS PARTES", será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos.

#### SEXTA.- CONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN.

El control, vigilancia y fiscalización de los recursos públicos federales que se otorgan con motivo de la celebración del presente Convenio, estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como de las demás disposiciones generales aplicables.

#### SÉPTIMA. - DOCUMENTACIÓN OFICIAL.

"LAS PARTES" convienen que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y a lo establecido en el ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2019, publicadas el 27 de febrero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2019, toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con éste, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

### OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y los documentos rectores de Contraloría

Ap2

M

5

presente Convenio. Asimismo, brimir: lasti di dage en caso de que se requiera realizar inspecciones foicas en el lugar en prove de la samaliajn) el(los) proyecto(s) quitural(es).

h) En caso de la viva necursos públicos federales el de langados el 91 de diciembre de 2019, se docentar reintegrar junto con los rencimientos que se hubreren generado para su entero a la Tescraria de la Arderación (TESOES), mayés de "LA SECRETARIA" de conformid la consola bisendo en el articula (TS), a Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Rescontabilidad Hacendaria.

CUARTA - RELACION LABORAL

"LA INSTANCIA BE NEFIC ARIA" acepta que los recursos trumposos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convente, quedando bajo su absoluta recoponsabilidad por dicay ad ninestratua y ne existrá relacion tablem la iduna entre éstos y "LA SECRETARIA", por le que sen ninestra caso se conciderará a rua SECRETARIA" como patre na actualdo escludade.

OUNTA - SEGUIMIENTO

"LA SECRETARÍA" de la grande et la capana de de de seguimiente al cumplimiante estricto de la rese de Lanver a la Filla de Ceneral de Dromoción y Fastivales Culturales.

Por su parce "LA 1937" LOV. GENERCIARIA" nombra du la respunsable a su Presidente Marí ipul de C. Alajandro Madea: Malasco y a su Sindro Murudipal Propietamenta C. Emeuto Conzeller Malignez am Jos en funciones.

di responsable por la da una de "LAS PARTES", sorá el representante il eliturional por medin del cual de berán canalizar se codes las comunicaciones oficiales in a dar sequimiento y asegurar que se cumo an los compromisos contralidos.

SEXTAL COLLING LANGIA VITERAL CITION

El control, vigilando y filadificación de los recursos mubic or redecues que se otorgan con mon o de la relabra-fon del presente Con vendo e de la relabra-fon del presente Con vendo e de la Registra appesto por la Ley Federal de Presupuesto y fiest on sabilidad Hacamaria de Registranto y la Ley de Fiscarización y Rendución de disentas de la Federal de Saliconna de las demás disposiciones generales apideauses.

LADRONT DITUMENT TO IN ORIGINAL

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SUNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

Secretaria de la Hacienda

REVISADO

SONICIONO

REVISADO

REVISAD

PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO

Decembro Socially su Reglame Lot, Scollino en el coullos Unesamentas para la programa de la programa se lecates de decampilo sonal, publicas Ferbracion el las de octubre de 2016. L'Ilor document

FLABORADO





Social de "EL PROFEST" autorizados por la Secretaría de la Función Pública; "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para el (los) proyecto(s) beneficiado(s), mediante "EL PROFEST", y a realizar las actividades de promoción, capacitación, y registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la Contraloría Social se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) hasta la conclusión del compromiso establecido en el presente Convenio.

### NOVENA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

Además de las obligaciones mencionadas, "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" deberá remitir dentro de los 15 días hábiles posteriores al término de(I) (los) proyecto(s) y/o entrega del recurso a "LA SECRETARÍA" el informe de actividades y financiero de(I) (los) proyecto(s) cultural(es) realizado(s). Dichos informes se presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa de(I) o la titular de "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" y de dos testigos, preferentemente, el responsable administrativo de(I)(los) proyecto(s) y Contralor(a) Social designado(a). Los informes deberán describir las actividades aprobadas, realizadas y las erogaciones correspondientes, en los formatos que para ello establezca "LA SECRETARÍA", con el fin de observar su correcta aplicación.

Se deberán remitir a la Subdirección de Animación Cultural copias de los estados de cuenta y el comprobante de la Cancelación de la cuenta bancaria productiva específica aperturada para los proyectos culturales del presente Convenio.

#### DÉCIMA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que cualquier adición o modificación al presente Convenio, se hará de común acuerdo por escrito mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente, con apego a las disposiciones generales aplicables. Dichas modificaciones y las obligaciones de los signatarios surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

#### DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta la conclusión de(l) (los) proyecto(s) cultural(es) mencionado(s) en la cláusula primera, el (los) cual(es) deberá(n) realizarse de acuerdo a lo estipulado en la documentación presentada para "LA CONVOCATORIA". Dicha vigencia no podrá exceder del día 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre del 2019.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" al contenido de las cláusulas previstas en el presente Convenio, será motivo de su rescisión y de la devolución a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de la cantidad transferida por "LA SECRETARÍA"; así como de los rendimientos que se hubieren generado para su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de "LA SECRETARÍA" de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8 pm

Social de "EL PROFEST" notur ados por la Serrotaria de la Función Pública, "LA INSTANCIA BELLET CUEP. Vas compromete a consumariun Comité de Contraloría Social para el flo, para el flo para el formático de Contralor a Social (SICS) hasos la conclusión del compromiso establecido en el paras, to Convenio.

NOVENA- RENDICIÓN DE CELMEN

Ademas Mellas obtigacios as en nocinente al remuno de (i) (tos) provesto(s) y/o entrega del consurso a 1 à FELDE Fishala" en forma de a nicipio des y financiaro de(i) entrega del conurso a 1 à FELDE Fishala" en forma de a nivio des y financiaro de(i) (los) provesos provesos autores a demandades a conurso de traina de la INNETATICIA protes a de decir venuad do la forma autógrava nomo la traina de la INNETATICIA BELIEI ICIABIA" y de pos instigas, preferenten en el en sponsacio administrato definital ICIABIA" y de pos instigas, preferenten en el en sponsacio administrato describir las entividides aprobadas realizadas y in erogulo on as correspondantes, en los formatos que transle establenca "LA SECRETARIA", con el finual objetiva su correcta aplicación.

Se deberán remitir » la Subdince un de Animacion Cultural cupias de los estados de cuntors y el comprobante do la Cantrinción de la muenta inancaria productiva especifica de la contración de la

DECIMAL TOTAL

"U.S. PARTES! con its above tradiques addition a modificacion al pressure conveniu, partes?" or configuration of control additional formalizacion del instrumento make the configuration of the configuration of the configuration of the control of the configuration of the configuratio

DÉCHI A CONTRA CONTRA LA C

La vigencia del properta i contenio informado a parez de la fecha de su suscripción y hosta la non resion dell) e el objectora del cultural (es) mencionado (s) en la clausula comitar el flos) cualfe el deberafo; realizar a de acuerdo a lo estipulado en la clacar esta no el presento de para sur Convoca (ORNO CASORIA). Dicina vigenda no regia a esta con el combre de 2019.

Lo enterior, si perji di perreporalista del obirgamicaro del peregonale la eduracia la contenta del perior del persona del per

SECRETARIA DE CULTURA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

ONIDOS ME

DIVIDOS ME

Secretaria de la Hacienda

REVISADO

PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIDOS
UNIDOS
UNIDOS
UNIDOS

FLABORADO





DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de México, el 18 de junio de 2019.

POR "LA SECRETARÍA" EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y FESTIVALES CULTURALES

PABLO SAMUEL RAPHAEL DE LA MAORID POR "LA INSTANCIA BENEFICIARIA" EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MUNICA DE GONZÁLEZ GALLO

C. ALEJANDRO MACÍAS VELASCO

SÍNDICO MUNICIPAL DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO

EDNESTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

MTRO. JUAN PARTIDA MORALES

# CULTURA

SC/DGPFG/CCOORD/01311/19

**DÉCIMA TERCERA - CONTROVERSIAS** 

"LAS PARTES" convies en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, sera recuelta de comun scuendo por "LAS DAL

En el supuesto de que la controversia subjet i "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdiccion de los tribunares Enderales compritentes de la Ciudad de México, por lo que rebundan al fuero de pudiera corresponderles en razon de su nacionalidad o domicilio presente o ficural.

Leido que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido valor y consecuencias legales, lo tirman en cinco e emplares or ginates so la Ciudad de México, el 18 de junio de 2019.

POR "LA SECRETARÍA" FL. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION M FESTIVALES CULTURALES

PÓR LA INSTANCIA BENEFICIÁRIA: EL ARECA JUNTE MUNICÍPAL DE YANCIA LA DE CASTÁLEZ GALLO:

> PABLO SAMUEL RAPHACI DE LA MADRID-

C. ALEJANIJRO MACIAS VELASCO

SÍNDICO MUNICIPAL DE YAHUALICA DE CONZÁ 37 CALLO

C SENSS L CONTANTONIAN

SECRETARÍA DE CULTURA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS NIDOS ASUNTOS JURIDICOS ELABORADO





LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA, AMBOS DEL GOBIERNO DE JALISCO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019.

LA PRESENTE NO DE TRAINS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACION CLE TE EN CONVENIO DE TRAVÉS DE LA RESPONDE LA CULTUR DE PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA RESPONDE DE LA RESPONDE DE LA RESPONDE DE LA RESPONDE DE LA RESPONDA DEL RESPONDA DE LA RESPONDA DE LA RESPONDA DEL RESPONDA DE LA RESPONDA DEL RESPONDA DEL RESPONDA DE LA RESPONDA DEL RESPONDA DEL RESPONDA DE LA RESPONDA DE LA RESPONDA DE LA RESPONDA DE LA RESPONDA DEL RESPONDA DE LA RESPONDA DEL RESPONDA DE LA RESPONDA DE LA RESPONDA DE LA RESPONDA DE LA RESPONDA DEL RESPONDA DE LA RESPONDA

SECRETARIA DE CULTURA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS INIDOS MELES